



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 030 -2024-GRA/GR

Ayacucho, **19 ENE. 2024**

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2023-GRA/GR, de fecha 04 de Diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2023-GRA/GR de fecha 04 de diciembre del 2023 se ha designado al Ing. **RICHARD HANS ALARCON FLORES**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por la Ley le corresponda, **existiendo, por tanto, un error en relación al Régimen de remuneración que ha de percibir:**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2023-GRA/GR de fecha 04 de diciembre del 2023 en lo que corresponde a la remuneración que ha de percibir conforme al siguiente detalle;



DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ing. **RICHARD HANS ALARCON FLORES**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por la Ley le corresponda.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ing. **RICHARD HANS ALARCON FLORES**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, **cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG.**

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2023-GRA/GR de fecha 04 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Ing. **RICHARD HANS ALARCON FLORES** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR